

PEDIDO DE COMPRA N°

000253

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - FRAYLE
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 26/05/2026
 Actividad Operativa : C0010 OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO
 Motivo : ADQUISICIÓN DE RECARGA DE GAS PROPANO Y BALONES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO EN EL SECTOR FRAYLE SGOM GGRH - PEIMS AUTODEMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
162100010037	BALON PARA GAS PROPANO DE 10 kg SIN CONTENIDO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
174200030015	GAS PROPANO X 10 KG	2.6.8 1.4 2	6.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
 AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)

Firma Autorizada



REQ-126

DOC	9614799
EXP	5796450

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE RECARGA DE GAS PROPANO Y BALONES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO EN EL SECTOR FRAYLE SGOM GGRH – PEIMS AUTODEMA

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Para tal efecto, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento requiere la **adquisición de recarga de gas propano** con la finalidad de garantizar el abastecimiento adecuado en el sector FRAYLE, dentro del marco de las acciones programadas en el plan operativo institucional.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

4.1. **Objetivo General**

Garantizar el adecuado abastecimiento energético para el desarrollo de las labores de operación y mantenimiento en el sector FRAYLE, mediante la **adquisición de recarga de gas propano para uso en cocina**, necesario para la continuidad de los trabajos programados y el bienestar del personal en campo.

4.2. **Objetivo Especifico**

En base al cumplimiento del plan de trabajo del año en curso, se busca contribuir a la eficiencia operativa en la gestión de los recursos hídricos, asegurando el suministro energético requerido para las labores en el sector FRAYLE. La adquisición de **gas propano para uso en cocina** permitirá atender las necesidades básicas del personal operativo durante las jornadas de trabajo, aportando al cumplimiento de los objetivos ambientales, operativos y de sostenibilidad del proyecto.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	Cantidad.	Unidad	Descripción
1	06	UNIDAD	RECARGA DE BALÓN DE GAS PROPANO DE 10 KG
2	04	UNIDAD	BALONES DE GAS DE 10 KG (SIN CONTENIDO). - QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DADOS POR OSINERGMIN.



6. **PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo o periodo de entrega, en días 3 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro de los materiales se entregará en almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25.

12. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTÍA si corresponde por defectos de fabricación
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (09)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Operación Sistema Chili Regulado
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado

Arequipa, mayo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento